



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA SECOYA S.A.**

CAP. ANT. USDS 40.000,00

CAP. AUM. USDS 360.000.00

CAP. ACT. USDS 400.000,00

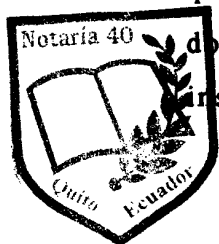
(DI:4, COPIAS)

m.n.

SECOYA

Escritura No.1857

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS (26) de JULIO del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece el señor ingeniero **Lizardo Robles Arequipa**, en su calidad de Gerente General de la compañía SECOYA S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto



Dr Oswaldo Mejía Espinosa

y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de aumento de capital y reforma de estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor ingeniero Lizardo Robles Arequipa, en su calidad de Gerente General de la compañía **SECOYA S.A.**, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y tres de junio de dos mil seis, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General que se acompañan en calidad de habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **SECOYA S.A.** se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el trece de agosto de mil novecientos setenta y seis, habiéndose transformado a una sociedad anónima mediante escritura pública celebrada el primero de junio de dos mil ante el Notario Trigésimo Sexto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

000002



de enero de dos mil uno. Luego de una serie de aumentos de capital debidamente inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito, el capital social actual de la compañía asciende a la suma de Cuarenta mil dólares (US\$ 40.000,00).- b) La Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veinte y tres de junio de dos mil seis, resolvió el aumento de capital por parte de todos los accionistas mediante capitalización de parte de la cuenta patrimonial "Reserva por valuación" y compensación de créditos registrados en la cuenta patrimonial "Aportes para futuras capitalizaciones", así como la reforma de estatutos respectiva.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la compañía, Ing. Lizardo Robles Arequipa, declara lo siguiente: a) Que se aumenta el capital social de la compañía SECOYA S.A., de US\$ 40.000,00 (cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) a US\$ 400.000,00 (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100). Dicho capital se expresará en el estatuto de la compañía en dólares y se dividirá en cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 1,00), cada una. El aumento de capital se efectúa de acuerdo a las bases contenidas en el Acta de la Junta General de Accionistas de fecha veinte y tres de junio de dos mil seis, la cual se adjunta en calidad de habilitante. b) Que se fija el capital autorizado de la compañía en ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de

3



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

América (US\$ 800.000,00). c) Que se reforma expresamente el artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas del veinte y tres de junio de dos mil seis, que se adjunta en calidad de habilitante. CLAUSULA CUARTA: DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y DISTRIBUCION DE ACCIONES.- La integración del aumento de capital es la que consta en el "Cuadro de Integración del Aumento de Capital" que forma parte del Expediente del Acta de la Junta General de Accionistas del veinte y tres de junio de dos mil seis, y que se encuentra además adjunto al presente instrumento en calidad de habilitante.- CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES ADICIONALES.- El Gerente General declara bajo juramento que el aumento de capital resuelto se encuentra debidamente pagado y registrado en la contabilidad de la compañía; igualmente declara que no mantiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. CLAUSULA SEXTA.- FINAL.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y el pleno efecto de la presente escritura. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Bustamante Holguín, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro (8424). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

000003



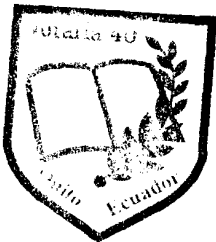
caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Lizardo Robles Arequipa

c.c.

1706585317

[Handwritten signature]



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

155715

Quito, 15 de febrero de 2005

**Señor Ingeniero
José Lizardo Robles Arequipa
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía SECOYA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted para el cargo de Gerente General de la compañía por el período de dos años. En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Junta General, cúpleme extender el presente nombramiento en su favor, a fin de que ejerza las atribuciones y deberes contemplados en los Estatutos.

La Representación Legal de la compañía es ejercida por el Gerente General y sus atribuciones y deberes se encuentran detallados en los estatutos de la compañía:

SECOYA S.A. se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública celebrada el 22 de julio de 1976, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 13 de agosto de 1976, habiéndose transformado a una sociedad anónima mediante escritura pública celebrada el 1 de junio de 2000 ante el Notario Trigésimo Sexto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de enero de 2001.

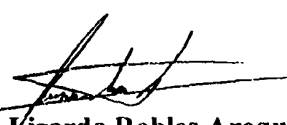
Muy atentamente,

Fecha de otorgamiento: 15 de febrero de 2005


**Augusto Anzola Iriarte
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía SECOYA S.A.

Quito, 15 de febrero de 2005


**José Lizardo Robles Arequipa
CC: 170658981-7
Nacionalidad: Ecuatoriana**

La compañía codificó sus estatutos mediante escritura pública celebrada el 12 de enero de 2001 ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito, inscrita el 13 de marzo de 2001 en el Registro Mercantil del mismo cantón.



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1675 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito a 24 FEB 2005

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

[Signature]
Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el artículo cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 26 JUL 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SECOYA S.A.

En la ciudad de Quito, a 23 de junio de 2006, en el domicilio de la compañía, siendo las 16h00, se encuentran reunidos, presentes o representados, todos los accionistas de la compañía SECOYA S.A., es decir, los señores Augusto Anzola I., Ximena Cárdenas de Anzola, Esteban Anzola C. (representado por su apoderada Ximena Cárdenas de Anzola), Santiago Anzola C., Nicolás Anzola C. (representado por el señor Mauricio Bustamante H.), y Bugarvilla Investments, representada por el señor Ing. Andrés Restrepo R., quienes, por sus propios derechos o por intermedio de sus representantes, suscriben el presente documento. Igualmente se encuentra presente el Gerente General de la compañía, señor Ing. Lizardo Robles A.

Ya que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los presentes, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

DESARROLLO

Preside la sesión el señor Arq. Augusto Anzola I. y actúa como Secretario el Gerente General, señor Ing. Lizardo Robles A.

El presidente ordena dar inicio con el tratamiento del orden del día.

Toma la palabra el señor Gerente General, Ing. Lizardo Robles Arequipa, e informa que, de acuerdo a las disposiciones de la Junta General de Accionistas, se ha procedido a la contratación del señor Arq. Gonzalo Estupiñán para la realización del peritaje tendiente a la valuación de los inmuebles de la compañía a valor de mercado.

El avalúo que han arrojado los inmuebles referidos, aprobado por la Junta General de Accionistas en sesión de 19 de junio de 2006, alcanza la cantidad de US\$ 394.849,98 (trescientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América 98/100), valor que, cotejado con el valor actual o en libros, arroja una diferencia de US\$ 361.033,55 que ha sido registrada en la cuenta de "Terrenos" en el Activo, contra la cuenta "Reserva por valuación" en el Patrimonio, tal como lo establece el Art. 7 de las NORMAS PARA LA VALUACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, A VALOR DE MERCADO, A LAS QUE SE SOMETERÁN LAS COMPAÑÍAS SUJETAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, publicadas en el Registro Oficial No. 146 del 22 de agosto de 2000.

Toda vez que no es necesario efectuar la corrección de la cuenta "Depreciación acumulada", de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8 de las referidas normas, pues se trata exclusivamente de bienes inmuebles, no depreciables, aparece que la cuenta patrimonial "Reserva por valuación", tiene un saldo acreedor de US\$ 361.033,55 que, aplicadas las restricciones contenidas en el segundo inciso del Art. 11 de las citadas normas, es decir, luego de enjugadas las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y del último ejercicio, permitiría una capitalización de US\$ 348.651,54.

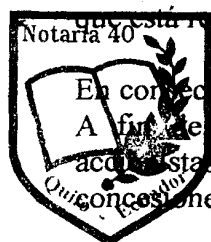
Luego de una breve deliberación entre los asistentes, la Junta General resolvió, por unanimidad, aumentar el capital de la compañía, de US\$ 40.000,00 (cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) a US\$ 400.000,00 (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100). El aumento se efectuará de la siguiente forma:

- a) Mediante capitalización de parte de la cuenta patrimonial "Reserva por valuación", por la suma de US\$ 348.651,54;
- b) Mediante compensación de créditos registrados en la cuenta patrimonial "Aportes para futuras capitalizaciones", por la suma de US\$ 11.348,46.

La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, que el capital de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América y que el valor nominal de cada acción sea de un dólar de los Estados Unidos de América. Igualmente se decide, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía en US\$ 800.000,00 (ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100)

En virtud del aumento de capital acordado, la Junta General de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar el Artículo Cuarto de los estatutos de la compañía, cuyo texto en adelante dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de US\$ 400.000,00 dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado queda fijado en US\$ 800.000,00".

El aumento de capital suscrito se efectúa de acuerdo al cuadro de integración de capital que forma parte del expediente de esta Junta General. Los accionistas presentes o representados en la Junta General declaran estar de acuerdo en que el aumento de capital, en la fracción correspondiente a la compensación de créditos registrados en la cuenta aportes para futura capitalización, sea suscrito exclusivamente por los accionistas Augusto Anzola I. y Bugarvilla Investments S.A., para lo cual renuncian expresamente su derecho de suscripción preferente, a efectos de que el cuadro de integración del capital quede estructurado de la forma en



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

social suscrito y pagado, los accionistas presentes ceden a favor de los demás accionistas las fracciones de dólar que sean necesarias para tal finalidad.

Se anularán todos los títulos de acciones existentes y en su reemplazo se emitirán nuevos títulos en dólares de los Estados Unidos de América, los cuales representarán tantas acciones cuantas correspondan para cada accionista luego del presente aumento de capital.

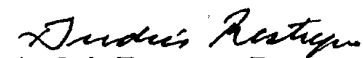
La Junta General autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, señor Ing. Lizardo Robles Arequipa, para que ejecute todos los actos conducentes al perfeccionamiento de las resoluciones tomadas, especialmente para que suscriba y tramite la escritura pública de aumento de capital y la inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que, luego de su lectura por Secretaría, es aprobada por unanimidad.

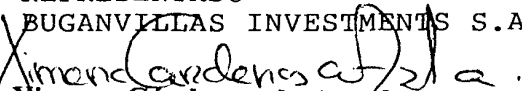
A las 17h30 se levanta la sesión.

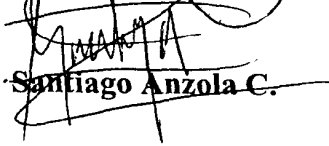

Augusto Anzola I.
PRESIDENTE


Lizardo Robles A.
SECRETARIO


Andrés Restrepo R.
REPRESENTADO
BUGANVILLAS INVESTMENTS S.A.

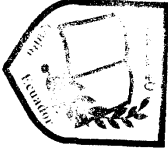

Mauricio Bustamante H.
REPRESENTADO VER HOJA


Ximena Cárdenas de Anzola


Santiago Anzola C.

ACCIONISTA
Ximena Cárdenas de Anzola
Esteban Anzola Cárdenas
Augusto Anzola
Santiago Anzola Cárdenas
Nicolás Anzola Cárdenas

REPRESENTADO
Ella misma
por Ximena Cárdenas de Anzola
por Ximena Cárdenas de Anzola
por Mauricio Bustamante
por Mauricio Bustamante

**SECOYA S.A.****CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL
RESUELTO EL 23 DE JUNIO DE 2006**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION COMPENSAC. APORTES FUT. CAPITALIZ.	SUSCRIPCION POR CAPITALIZ. PARTE RESERVA POR VALUACION	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Augusto Anzola Iriarte	\$ 16.000,00	\$ 9.078,77	\$ 139.461,23	\$ 164.540,00	164.540
Ximena Cárdenas de Anzola	\$ 4.000,00		\$ 34.865,00	\$ 38.865,00	38.865
Esteban Anzola	\$ 4.000,00		\$ 34.865,00	\$ 38.865,00	38.865
Santiago Anzola	\$ 4.000,00		\$ 34.865,00	\$ 38.865,00	38.865
Nicolás Anzola	\$ 4.000,00		\$ 34.865,00	\$ 38.865,00	38.865
Bugarvilla Investments S.A.	\$ 8.000,00	\$ 2.269,69	\$ 69.730,31	\$ 80.000,00	80.000
TOTALES:	\$ 40.000,00	\$ 11.348,46	\$ 348.651,54	\$ 400.000,00	400.000


Ing. Lizardo Robles Arequipa
SECRETARIO

00000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170658981-7

ROBLES AREQUIPA JOSE LIZARDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 MARZO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 0051 0103 00564 M

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963



ECUATORIANA***** E394313242

CASADO SANDRA ELIZABETH ESCOBAR L

SUPERIOR ING. DE EMPRESAS

LUIS ROBLES

INES AREQUIPA

QUITO 23/01/2003

23/01/2015

REN 0462804



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

50-0085 NUMERO

1706589817 CEDULA

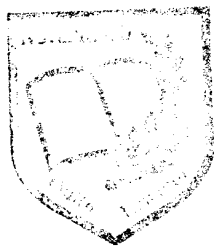
ROBLES AREQUIPA JOSE LIZARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON



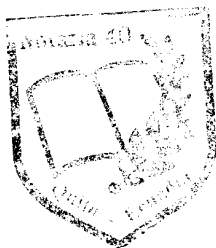
Se otorgó ante mi en fe de ello consta esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de julio del año dos mil seis.



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: Mediante resolución número 06.Q.IJ. 4397 de fecha 14 de noviembre de 2006, dictada por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (E), se resuelve aprobar el aumento de capita, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía SECOYA S.A., en los términos constantes en la referida escritura.- Tome nota al margen de la escritura matriz de aumento de capita, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la referida compañía, otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el veinte y seis de julio de 2006, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo mediante oficio No. 1858-DP-DDP, de fecha 18 de octubre de 2006, del Consejo Nacional de la Judicatura.- Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

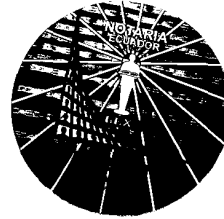
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA
SUPLENTE DE QUITO**

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SECOYA S.A., de fecha 22 de Julio de 1976, la Resolución No. 06.Q.IJ.4397 de fecha 14 de Noviembre del 2006, dictada por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (E), por la cual se aprueba el aumento de capital, fijación de capital autorizado y la reforma de estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público Quito, a 23 de Noviembre del 2.006.-



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Quito





00010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 14 de noviembre de 2.006, bajo el número **3376** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **116** del Registro Industrial de trece de agosto de mil novecientos setenta y seis, a Fs. 350 vta., Tomo 8 y **20** del Registro Mercantil de cuatro de enero de dos mil uno, a Fs. 17 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SECOYA S.A.**", otorgada el veintiséis de julio del año dos mil seis, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **050301**.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.U. 4397

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

00011

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía SECOYA S.A. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.918 y SC.IJ.DJCPT.06.462 de 7 y 13 de noviembre del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 06.435 de 7 de noviembre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía SECOYA S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

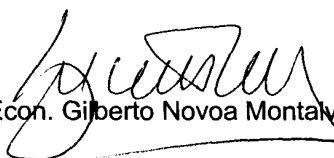
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

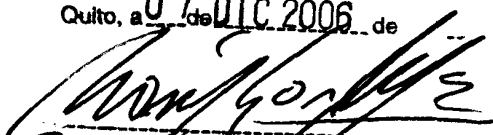
14 NOV 2006


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

AVC/mfc
T. 23517
Exp.12949



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3376 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 07 de DIC 2006 de


Dr. RAÚL GAYBÓR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO